



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E. 2016-21.306.115-DGDSCIV S/Resolución de convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones - MH.

---

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-21.306.115-MGEYA-DGDSCIV, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de *"Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial,*

*establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires."*;

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende oportuno convocar a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones, dependiente de la Dirección General Planificación y Control Operativo de este Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

## **EL MINISTRO DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones, dependiente de la Dirección General Planificación y Control Operativo de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21795727-MHGC que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°.-** Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Reggi, María Rosana, DNI N° 25436011; Klappenbach, Cecilia María, DNI N° 17482675; y Maldonado, Natalia Virginia, DNI N° 23471048; y como integrantes suplentes a los Sres. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417; y Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180.

**Artículo 3°.-** Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos). Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

**Artículo 4°.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web ([www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos)) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Artículo 5°.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada

uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Planificación y Control Operativo, del Ministerio de Hacienda. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E. 2016-21.306.115-DGDSCIV S/Anexo a Resolución de convocatoria a concurso para la cobertura de la Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones - MH.

---

**ANEXO**

**MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

**PARA LA COBERTURA DEL CARGO**

**GERENCIA OPERATIVA PLANEAMIENTO DE DOTACIONES**

**Artículo 1°.- Especificaciones del cargo.** A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

**1. Especificaciones del cargo**

Nombre del cargo a cubrir	<b>Gerencia Operativa Planeamiento de Dotaciones</b>
---------------------------	--

Reporta a:	Dirección General	Planificación y Control Operativo
	Subsecretaría	Gestión de Recursos Humanos
	Ministerio	Hacienda

Régimen aplicable:	Régimen Gerencial previsto en el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454).
Remuneración:	Fijada por Resolución N° 2773/MHGC/16 para los cargos de Gerencias y Subgerencias Operativas

concuradas, la que correspondiere.

**Artículo 2°.- Acciones del cargo.** Las misiones y funciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Decreto N° 346/AJG/16, las cuales se transcriben a continuación:

- Diseñar e implementar una metodología de análisis de dotaciones para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Formular indicadores de desempeño por área que viabilicen el análisis de carga de trabajo de cada sector.
- Realizar conjuntamente con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la planificación y análisis de la dotación existente.

**Artículo 3°.- Requisitos para la postulación.** A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

<b>REQUISITOS DEL CARGO</b>	
<b>Nivel Educativo</b>	Título universitario de grado (Excluyente) Lic. en Administración, Administración Pública, Recursos Humanos y/o Ingeniería Industrial.
<b>Experiencia laboral acreditada</b>	Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia como responsable de análisis y planeamiento de dotaciones en la función pública y/o en empresas privadas. (Excluyente)  Contar con experiencia en conducción de equipos de trabajo. (Deseable)
<b>Conocimientos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>• Ley N° 471: Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>• Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCBA/97: Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li><li>• Decreto N° 363/GCABA/15: Estructura Orgánico Funcional de la Ciudad de Buenos Aires.</li><li>• Planificación estratégica de recursos humanos.</li><li>• Diseño de estructuras organizativas.</li><li>• Desarrollo de manual de funciones.</li><li>• Diseño de parámetros de productividad y carga de tareas.</li></ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Métodos de pronóstico de demanda y cálculo de ocupación (Delphi, encuestas, etc.)</li> <li>· Programas de mejora continua.</li> <li>· Norma ISO 9001.</li> </ul>
<b>Nivel Informático</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Windows Office.</li> <li>· Sistemas de administración de archivos/ documentos electrónicos.</li> </ul> <p>Sistemas informáticos de gestión y administración financiera.</p>

**Artículo 4°.** **Desarrollo del concurso.** El proceso concursal que por el presente se aprueba se registrará en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo a efectos de garantizar que puedan realizar la inscripción por un medio adecuado.

**Artículo 5°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada.** Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos). a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, sita en **Maipú 116, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.- Examen escrito de oposición.** La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web [www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos](http://www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos).

**Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.**

**Artículo 7°.- Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales.** La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

<b>Factor</b>	<b>Subfactor</b>	<b>Forma de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo del Subfactor</b>	<b>Puntaje Máximo del Factor</b>
<b>Antecedentes curriculares y su grado de</b>	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir		<b>5</b>	<b>10</b>
	Posee nivel superior al requerido para el cargo a cubrir			
	Realización de Cursos, Congresos y/o Jornadas en el Instituto Superior de la Carrera o en instituciones de reconocido prestigio.  (Se evaluarán hasta 10 cursos de		<b>4</b>	

<b>vinculación con el cargo a cubrir.</b>	capacitación por postulante). Se adicionará 1 punto al presente rubro en caso de poseer Programas aprobados en el Instituto Superior de la Carrera	
	Por ejercer o haber ejercido la docencia	<b>1</b>
<b>Antecedentes laborales y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.</b>	Experiencia laboral vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público o Privado.	<b>15</b>
	Experiencia específica vinculada con el puesto a cubrir en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	<b>10</b>